

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, venció en silencio. Sírvasse de proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 12 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se CONCEDE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la ANA MARÍA LOPEZ FLOREZ; contra el auto de fecha veinticinco (25) de Agosto De Dos Mil Veintidós (2022), que repuso el auto Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022) del proceso verbal de FILIACIÓN MATRIMONIAL, el cual se concede EN EL EFECTO DEVOLUTIVO (Inciso 4º Núm. 3º art. 322 C.G.P.), para ante la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

REMÍTASE a la citada Corporación el link del expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155ac0d2328369890d36384f9f254b508428a4bf5a32aa2dbf571634ff4e3b0d**

Documento generado en 15/09/2022 04:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>